

desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 767/1995; sin hacer condena especial en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25706 *ORDEN de 13 de octubre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 1.192/1995, promovido por don Vicente Navarro Piqueras.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 16 de junio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 1.192/1995, promovido por don Vicente Navarro Piqueras, contra resolución desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto contra las resoluciones recurridas, por ser conformes a derecho y ello sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998 «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

25707 *ORDEN de 6 de noviembre de 1998 por la que se abre de nuevo el plazo para la presentación de solicitudes establecidas en la Orden de 30 de julio de 1998, por la que se convocan becas de pago de la cuota de matrícula para la realización de un curso Magister en climatología aplicada y evaluación de riesgos medioambientales, impartido por la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, durante el curso académico 1998/1999.*

Por Orden de 30 de julio de 1998 de este Ministerio («Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto), se convocaron becas de pago de la cuota de matrícula para la realización de un curso Magister en climatología aplicada y evaluación de riesgos medioambientales, a impartir por la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, durante el curso académico 1998/1999.

Al no haberse podido adjudicar nada más que 12 de las 20 becas convocadas, procede abrir, en idénticas condiciones a las de la anterior ocasión, un nuevo plazo de quince días naturales desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para solicitar las becas no cubiertas.

Las instancias pueden presentarse en el Registro de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (camino de las Moreras, sin número, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid) o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de noviembre de 1998.

TOCINO BISCAROLASAGA

25708 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del addenda al convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por el que se definen los compromisos de gasto para 1998.*

Suscrita, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día 2 de octubre de 1998, el addenda al convenio de colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha addenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000 POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO I)

En Madrid, a 2 de octubre de 1998.

REUNIDOS

De una parte la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte el excelentísimo señor don Francisco Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

EXPONEN

Con fecha 30 de mayo de 1995, fue suscrito un convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000.

En el texto del citado convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto de 1995).

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 1995, se firmó el addenda al convenio donde se establece la forma de pago.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

1. La cláusula segunda del convenio relativa a la financiación, queda redactada de la manera siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1998, asciende a la cantidad de 58.000.000 de pesetas, según el desglose que figura en el anexo I y que se abonará con cargo a la aplicación 23.08.443D.752 del ejercicio presupuestario de 1998.»

Igualmente y conforme a la normativa sobre plurianualización del gasto se añade al convenio un anexo III; en este anexo figuran las aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente, correspondientes a los ejercicios de 1999 y 2000, siendo estas las siguientes:

En el ejercicio de 1999, asciende a la cantidad de 60.000.000 de pesetas.
En el ejercicio del 2000, asciende a la cantidad de 51.420.000 pesetas.

Las cantidades que durante la vigencia del Plan se habiliten para cada ejercicio (anexos I y III) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se harán efectivas de la siguiente forma:

a) El 50 por 100 de las cantidades previstas en los anexos I y III del convenio, antes del 31 de marzo de cada año, mediante transferencia como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones.

b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, así como de las ayudas reconocidas con cargo al Plan, siendo la última de ellas de fecha 15 de noviembre, contra las cuales se transferirán las cantidades pendientes correspondientes, con cargo al ejercicio vigente.

En el supuesto de que por parte de la Comunidad Autónoma no se hubiesen justificado la totalidad de los créditos anticipados, conforme a lo previsto en ésta cláusula, la cantidad total pendiente de justificar se minorará de la cantidad prevista como anticipo para el ejercicio siguiente.

2. Se añade a la cláusula cuarta del convenio, relativa al acceso a los fondos de cohesión, lo siguiente:

«Asimismo, el compromiso de presentación de proyectos para su financiación por el fondo de cohesión se entenderá condicionado a la programación que para dicho fondo establece el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Finalmente, el contenido del convenio, se adecuará a lo que el Consejo de Política Fiscal y Financiera disponga para los años 1998 y siguientes sobre acceso a los instrumentos financieros previstos, en especial para tener en cuenta posibles cambios en el vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.»

3. Se modifica la cláusula décima, relativa a la vigencia del convenio, quedando como sigue:

«El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá vigencia hasta la fecha de finalización del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, indicado en la cláusula primera del convenio.»

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Francisco Jambrina Sastre.

ANEXO I

Actuaciones programadas para el año 1998 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Programas	Ap. C.A.	Ap. Estado	Total
1. Prevención y reducción en origen	28.819.875	28.819.875	57.639.750
1.1 Apoyo a Ecoauditorías. Orden de 17 de enero de 1997 (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
1.2 Asesoramiento a PYMES (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
2. Infraestructuras	69.167.702	23.055.901	92.223.603
2.1 Ayudas a empresas actuaciones mejora calidad ambiental. Orden de 17 de enero de 1997 (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
3. Estudios, estadística y base de datos	720.497	720.497	1.440.994
3.1 Elaboración manuales de minimización. Sector textil (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma). Sectores que generan residuos de pintura (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
3.2 Explotación documentos RTP 1996 (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	4.322.981	4.322.981	8.645.962
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	2.161.491	720.497	2.881.988
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	360.248	360.248	720.496
Total	105.552.796	58.000.000	163.552.796

ANEXO III

Actuaciones programadas para el período 1998-2000 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Programas	Aportación Comunidad Autónoma			Aportación Estado		
	1998	1999	2000	1998	1999	2000
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	28.819.876	29.813.665	25.550.310	28.819.876	29.813.665	25.550.310
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	69.167.702	71.552.795	61.320.745	23.055.901	23.850.932	20.440.248
3. Estudios, estadísticas y bases de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	720.497	745.342	638.758	720.497	745.342	638.758
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	4.322.981	4.472.050	3.832.547	4.322.981	4.472.050	3.832.547
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	2.161.491	2.236.025	1.916.273	720.497	745.342	638.758
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	360.248	372.671	319.379	360.248	372.671	319.379
Total	105.552.797	109.192.546	93.578.010	58.000.000	60.000.000	51.420.000

25709

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del addenda al convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma Valenciana sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por el que se definen los compromisos de gasto para 1998.

Suscrita, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Valencia, el día 7 de octubre de 1998, el addenda al convenio de colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Valencia sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha addenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000 POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO I)

En Madrid, a 7 de octubre de 1998

REUNIDOS

De una parte la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte el excelentísimo señor don José Manuel Castellá Almiñana, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Valenciana.

EXPONEN

Con fecha 27 de febrero de 1995, fue suscrito un convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Valencia sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000.

En el texto del citado convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la nación, en su reunión de 21 de julio de 1995 acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 1995, se firmó el addenda al convenio donde se establece la forma de pago.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

1. La cláusula segunda del convenio, relativa a la financiación, queda redactada de la manera siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1998, asciende a la cantidad de cero pesetas, según consta en el anexo I.»

Igualmente y conforme a la normativa sobre plurianualización del gasto se añade al convenio un anexo III; en este anexo figuran las aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente, correspondientes a los ejercicios de 1999 y 2000, siendo estas las siguientes:

En el ejercicio de 1999, asciende a la cantidad de 20.000.000 de pesetas. En el ejercicio del 2000, asciende a la cantidad de 17.140.000 pesetas.

Las cantidades que durante la vigencia del Plan se habiliten para cada ejercicio con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se harán efectivas de la siguiente forma:

a) El 50 por 100 de las cantidades previstas en los anexos I y III del convenio, antes del 31 de marzo de cada año, mediante transferencia como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones.

b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, así como de las ayudas reconocidas con cargo al Plan, siendo la última de ellas de fecha 15 de noviembre, contra las cuales se transferirán las cantidades pendientes correspondientes, con cargo al ejercicio vigente.

En el supuesto de que por parte de la Comunidad Autónoma no se hubiesen justificado la totalidad de los créditos anticipados, conforme a lo previsto en ésta cláusula, la cantidad total pendiente de justificar se minorará de la cantidad prevista como anticipo para el ejercicio siguiente.

2. Se añade a la cláusula cuarta del convenio, relativa al acceso a los fondos de cohesión, lo siguiente: